

MARTINEZ

PATENTES

MARTINEZ PATENTES S.A.S.
Avenida 19 No. 118-30 Oficina 209
Bogotá, Colombia
NIT 900.303.868-1
Tel: +571 474 3636 Fax: + 571 637 0381
contact@martinezipatentes.com

Bogotá D.C., 23 de Noviembre 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-083678- -00007-0000

Fecha: 2010-11-23 08:06:37 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Evt: 1 REGDEPOSITO
Act. 601 PRESENTAPODER Folios: 3

Doctora
ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de Division de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E.S.D

Referencia: Solicitud de Patentes de invencion No 06.083.678
Solicitantes: Jhon Jairo Martinez Naranjo y Ricardo Enrique Abella
Titulo de la Invencion: Sistema de ladrillo con varilla para pared de contención

Asunto: Presentacion de poder

Claudia del Pilar Montoya Arias, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogota D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, me permito allegar a su despacho los poderes a mi conferidos por los señores Ricardo Enrique Abella y Jhon Jairo Martinez Naranjo, para obrar como apoderada en el proceso de la referencia arriba citada.

Atentamente

Claudio Fontana A

Claudia del Pilar Montoya Arias
C.C. 30 233 465 de Manizales
T.P No 193812 del C.S de la J.

PODER DE ABOGADO

JHON JAIRO MARTINEZ NARANJO identificado con cédula de ciudadanía No 16.655.174 de Cali y domiciliado en la Av 19 No 118-30 Bogota, Colombia otorga poder especial amplio y suficiente a CLAUDIA DEL PILAR MONTOYA, abogada en ejercicio, domiciliada en Bogota D.C., identificada con C.C. No 30.233.465 de Manizales con tarjeta profesional No 193812 del C.S.J, de la firma Martinez Patentes S.A.S., para obtener la protección de nuestra propiedad industrial, en particular la invención titulada "SISTEMA DE LADRILLO CON VARILLA PARA PARED DE CONTENCIÓN" y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizamos a dicha apoderada para que nos represente ante cualquier entidad o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos:

a) Obtención de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, registro de diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y variedades vegetales; inscripción de fusiones, cambios de nombre, traspasos, cambios de domicilio y de dirección; inscripción de contratos de prenda, inscripción de licencias de uso, embargos y otros actos que afecten o limiten los mencionados derechos de propiedad industrial; representación y tramitación de oposiciones, acciones de cancelación, acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, medidas cautelares, acciones por infracción de derechos, y demás acciones judiciales relacionadas con procesos de propiedad industrial, competencia desleal y protección del consumidor, a cuyo efecto la faculta para presentar solicitudes, peticiones y demandas, interponer recursos, reclamos, pagar impuestos y tasas, recibir, transigir, y desistir, incluyendo facultades para entrar en acuerdos amigables, conciliaciones y transacciones, abandonar solicitudes, renunciar a derechos de propiedad industrial, y en general, a dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de nuestra propiedad industrial.

Así mismo, se concede a la mencionada mandataria poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de los derechos de propiedad industrial se presentaren y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden para el cumplimiento de este mandato, dándoles igualmente facultad para sustituir el presente poder y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

Dado y firmado hoy 16 de Noviembre de 2010

en Bogota D.C.


JHON JAIRO MARTINEZ NARANJO
CC No 16.655.174 de Cali

Notaria

43

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

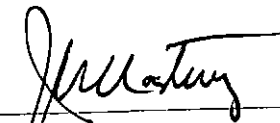
Ante mí el suscrito Notario Cuarenta y tres del
Círculo De Bogotá D.C. Compareció:

MARTINEZ NARANJO JHON JAIRÓ

Identificado con: C.C. 16655174

Declaró que reconoce el contenido del presente
documento por ser cierto y que la firma igual que
la huella (índice derecho) puestas por él son
suyas

x



Fecha: 17/11/2010 a las 08:29:56 a.m.

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)



PODER DE ABOGADO

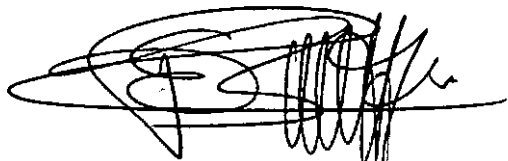
RICARDO ENRIQUE ABELLA identificado con cédula de ciudadanía No 16.453.195 de Yumbo y domiciliado en Calle 5 Norte No 2 N-47 Oficina 001, otorga poder especial amplio y suficiente a CLAUDIA DEL PILAR MONTOYA, abogada en ejercicio, domiciliada en Bogota D.C., identificada con C.C. No 30.233.465 de Manizales con tarjeta profesional No 193812 del C.S.J, de la firma Martinez Patentes S.A.S., para obtener la protección de nuestra propiedad industrial, en particular la invención titulada "SISTEMA DE LADRILLO CON VARILLA PARA PARED DE CONTENCIÓN" y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizamos a dicha apoderada para que nos represente ante cualquier entidad o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos:

a) Obtención de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, registro de diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y variedades vegetales; inscripción de fusiones, cambios de nombre, traspasos, cambios de domicilio y de dirección; inscripción de contratos de prenda, inscripción de licencias de uso, embargos y otros actos que afecten o limiten los mencionados derechos de propiedad industrial; representación y tramitación de oposiciones, acciones de cancelación, acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, medidas cautelares, acciones por infracción de derechos, y demás acciones judiciales relacionadas con procesos de propiedad industrial, competencia desleal y protección del consumidor, a cuyo efecto la faculta para presentar solicitudes, peticiones y demandas, interponer recursos, reclamos, pagar impuestos y tasas, recibir, transigir, y desistir, incluyendo facultades para entrar en acuerdos amigables, conciliaciones y transacciones, abandonar solicitudes, renunciar a derechos de propiedad industrial, y en general, a dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de nuestra propiedad industrial.

Así mismo, se concede a la mencionada mandataria poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de los derechos de propiedad industrial se presentaren y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden para el cumplimiento de este mandato, dándoles igualmente facultad para sustituir el presente poder y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

Dado y firmado hoy 16 de Noviembre de 2010

en Cali.



RICARDO ENRIQUE ABELLA
C.C. No 16.453.195 de Yumbo



02

103727

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO**

En Santiago de Cali, el 19/11/2010 a las
10:42 a.m. el escrito que antecede fue
presentado personalmente por:

**Notaría
21
Santiago
de Cali**

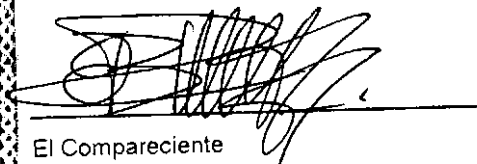
RICARDO ENRIQUE ABELLA

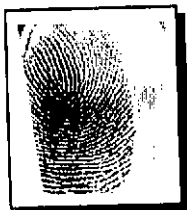


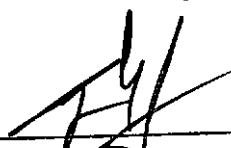
Quien exhibió:

C.C.: No. 16453195

quien ademas declaro que su contenido es cierto y
verdadero y que la firma y la huella que en el aparecen
son suyas


El Compareciente




**HOLMES RAFAEL CARDONA MONTAÑA
NOTARIO**

